

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – CONTRATO DE TRABAJO
DEMANDANTE: ALDEMAR OSPINA PEREZ
DEMANDADO: CBI COLOMBANA S.A, Y OTROS
RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2018–00349-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho para resolver, el proceso de la referencia, informándole que las sentencias proferidas por este Juzgado y la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cartagena se encuentran debidamente notificadas y ejecutoriadas, que, en auto del 24 de Octubre de 2.023, se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, y que hubo condena en costas en Primera instancia y Segunda instancia a cargo de la parte demandante, encontrándose pendientes por cuantificar las mismas en virtud de lo establecido en el art. 366 del C.G.P., en cuanto a que las costas y agencias en derecho han de ser liquidadas de manera concentrada en el juzgado que tenga conocimiento del proceso bien sea de primera o de única instancia, el despacho procede revisar la liquidación de costas realizada por secretaría, encontrando que las agencias en derecho impuestas en Primera Instancia contra el demandante, se liquidarán en la suma de 1/4 SMLMV, esto es, DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$290.000.00) y en Segunda Instancia en contra de la demandante la suma equivalente a 1SMLMV, esto es, UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1,160.000.00). Atendiendo todo lo anterior, señora Jueza, procedo a detallar la liquidación de las costas contra la parte demandante antes explicada, así:

Agencia en Derecho 1 ° Instancia la suma de.....\$145.000.°° (A cargo del Demandante)

Agencia en Derecho 2° Instancia la suma de.....\$1,160.000.°° (A cargo del Demandante)

TOTAL COSTAS.....\$1,305.000.°°
(Un millón trescientos cinco mil pesos Mcte)

Cartagena, 14 de Diciembre de 2023.

La Secretaria,
ISAURA PAOLA FUENTE ARRIETA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. - Cartagena,
catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena al constatar que la liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra conforme con lo ordenado,

RESUELVE:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de las costas en la suma de Un millón trescientos cinco mil pesos Mcte (\$1,305.000⁰⁰) a cargo de la parte Demandante.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA**

**HOY, 15 DE DICIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO N° 171**

GAJA